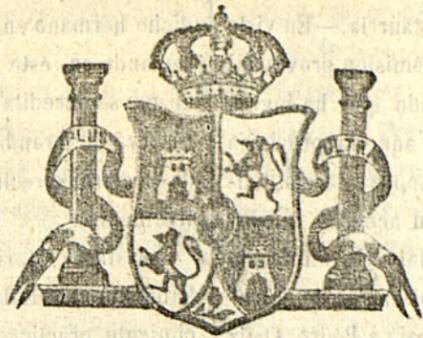


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,60
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

BURGOS.

(De la Gaceta número 156.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En uso de las facultades que me están conferidas por el Real decreto de 2 de Mayo de 1876 como Jefe superior de la Administracion provincial para celebrar la oportuna subasta á fin de obtener en arrendamiento un edificio que reuna las piezas suficientes para casa-habitacion, además de las necesarias para el servicio público de los asuntos encomendados á este Gobierno de mi cargo, tanto de Secretaría como de la Seccion de Fomento, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, invitando al efecto á los dueños de edificios que deseen arrendarlos con el mencionado objeto, á fin de que durante el plazo de 30 dias presenten las proposiciones que consideren oportunas, expresando en pesetas el precio con que han de ser remunerados anualmente, número de habitaciones que contiene y su situacion, en la inteligencia de que han de ser remitidas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para la adjudicacion y aprobacion correspondientes.

Burgos 1.º de Junio de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Circulares.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado con fecha 27 de Mayo último la Real orden siguiente:

«El Director general de los Registros civil, de la Propiedad y del Notariado dice á este Ministerio con fecha 23 de Abril próximo pasado lo que sigue:—Ilmo. Sr.: Habiendo manifestado el Juez de primera instancia de Aranda de Duero que los Alcaldes de aquel partido se niegan á suministrar á los Juzgados municipales los cuadernos necesarios para el registro civil; y considerando que el art. 44 de la ley vigente sobre la materia y el párrafo 4.º de la segunda disposicion transitoria de su reglamento disponen de una manera explícita y terminante que los Ayuntamientos satisfagan el importe de los referidos cuadernos, el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar que se ponga el hecho en conocimiento de V. I. á fin de que se ordene á los referidos Alcaldes el cumplimiento de las disposiciones citadas.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes del referido partido judicial y á los de los demás que se encuentren en igual caso su mas exacto cumplimiento, sin dar lugar en lo sucesivo á reclamaciones de esta índole.

Burgos 4 de Junio de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Píñilla de los Barruecos á Huerta de Rey con la dotacion anual de 451 pesetas 25 céntimos.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de esta provincia para que los que se crean adornados de los

requisitos necesarios para su buen desempeño, acudan con instancia al Ilmo. Sr. Director general de Correos por conducto de este Gobierno dentro del término de 30 dias en solicitud de dicha plaza, acompañando certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia, y además los que sean licenciados del ejército copia debidamente autorizada de su licencia absoluta.

Burgos 4 de Junio de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 3 de Mayo de 1880.

(Continuacion.)

Reemplazo de 1879.

Francisco Garcia Ruiz, núm. 18, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: en 31 de Marzo quedó pendiente de justificar el concepto en que servia dicho hermano en el ejército: y no habiéndolo verificado en el dia de hoy, la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de justificar dicho extremo para el dia 12 del actual.

José Gallo Ruiz, núm. 26: habiendo resultado útil en el reconocimiento practicado despues de la observacion en caja, la Comision acuerda declararle útil y soldado definitivamente, y que se dé de baja á Leandro Garcia Angulo, núm. 38.

Andres Armiño Garmilla, núm. 6: habiendo sido declarado en revision soldado por el Ayuntamiento, sin que conste que se haya reclamado de dicho fallo, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo, y que se dé de

baja como excedente de cupo á Francisco Alonso y Alonso, núm. 40.

1877.

Blas Ortega Gallo, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que conste que se haya reclamado de dicho fallo: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve dicho hermano para el dia 12 del actual, y que se dé de baja á Pedro Fernandez Ruiz, núm. 25, debiendo ser alta en activo á fin de dejar cubierto el cupo de este pueblo Donato Luciano Fernandez, núm. 21.

1880.

Villanueva de Odra.—Hermógenes Nozal Martín, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando contra este fallo Pedro Garcia: en 31 de Marzo quedó pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada, y confesándose en este acto que tiene hermanos casados y que su padre paga 99 pesetas de contribucion, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Casimiro Barriuso Gomez, núm. 4: habiendo sido declarado útil en el reconocimiento practicado despues de la observacion en caja, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Junta de San Martín de Losa.—Claudio Cantera Garcia, núm. 5: en 31 de Marzo ingresó pendiente de justificar el concepto en que servia un hermano que alegó tenia en el ejército: y habiendo justificado en el dia de hoy que dicho hermano sirve por su suerte en el ejército activo, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja, debiendo ser alta Pedro Gonzalez Salazar, núm. 6.

1879.

Genaro Salazar Barron, núm. 1, expuso ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando contra este fallo Vicente Calleja: en 31 de Marzo quedó pendiente de justificar la pobreza de la madre y el concepto en que servía dicho hermano en el ejército: la Comisión, en vista de que se han acreditado dichos extremos, acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporación municipal.

1880.

Policarpo Castresana Guinea, número 12: habiendo resultado útil en el reconocimiento practicado despues de la observacion en caja, la Comisión acuerda que se le dé de baja, debiendo ser alta en activo Pedro Ungo Calleja, núm. 20.

Junta de Oteo. — Pedro San Juan Garcia, n.º 19, expuso mantener á dos hermanos huérfanos: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra dicho fallo Francisco Vesga: en 31 de Marzo quedó pendiente de justificar la cualidad de hermano único, y que se reclamase al efecto certificado de existencia del que se dice sirve en el ejército: la Comisión, en vista de que se acredita por medio del oportuno certificado que referido hermano se halla sirviendo por su suerte en el ejército, acuerda declarar exento á dicho mozo, confirmando el fallo de la corporación municipal.

1878.

Cipriano Hierro Angulo, núm. 9: habiendo resultado en el reconocimiento verificado en el día de hoy pendiente de curacion, la Comisión acuerda que comparezca para ser reconocido nuevamente el día 29 del actual.

1880.

Villamartin de Villadiego. — Melchor Garcia Corralejo, núm. 1: en 31 de Marzo quedó pendiente de curacion, y habiendo resultado útil en el reconocimiento practicado en el día de hoy, la Comisión acuerda declararle soldado, y que se dé de baja á Dámaso Garcia Alonso, núm. 3.

Sotresgudo. — Doroteo Manzanal Garcia, núm. 7, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra este fallo el padre de dicho mozo: en 31 de Marzo último quedó pendiente de justificar la cualidad de hijo único y los auxilios que prestara al padre: y la Comisión, en vista de una instancia presentada por este con fecha 28 de Abril último, pidiendo que se ampliara el plazo que se le había concedido, por no haber

obtenido aun la fe de óbito de otro hijo, acuerda concederle término hasta el día 29 del actual.

Merindad de Cuestaúrria. — En vista de un oficio de la Comisión provincial de Madrid participando que ha ingresado en la caja de aquella provincia el mozo Eduardo Lopez Garcia, número 7: la Comisión acuerda quedar enterada, que se haga la anotacion correspondiente en el estado de entrega, y que se dé de baja á Pedro Ortiz Martinez, núm. 14.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 3 de Mayo de 1880. — El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 4 de Mayo de 1880.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior y se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

Reemplazo de 1880.

Villadiego. — Julian Herrera Bárceña, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: en 31 de Marzo quedó pendiente de justificar dicha excepcion, y no verificándolo en este acto, la Comisión confirma el fallo del Ayuntamiento y acuerda que cubra plaza en vista de un certificado que presenta, acreditando que es alumno de Administracion militar desde 1878, debiendo ser baja como excedente de cupo Eusebio Ayala Castillo, núm. 9.

Victorio Valdiosa Arce, núm. 7: manifestándose por el comisionado que este mozo desea ingresar en la caja de Madrid, donde reside, la Comisión acuerda que lo verifique en concepto de recluta disponible.

Aranda de Duero. — Higinio Rojo Peña, núm. 13, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: en 4 de Abril último quedó pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada: la Comisión, considerando que de las tasaciones periciales resulta acreditado que el padre del quinto posee mayor renta de la que es necesaria para que sea reputado pobre en sentido legal, acuerda declararle soldado definitivamente, confirmando el fallo de la corporación municipal.

Justo Peña Frias, núm. 45, expuso tener un hermano en el ejército: el

Ayuntamiento le declaró soldado: en 4 de Abril último quedó pendiente como recluta de justificar la existencia de dicho hermano en el servicio; y presentando en este dia un certificado en el que se acredita que se halla en la reserva de Aranda, la Comisión acuerda declararle recluta disponible definitivamente.

Anastasio Aparicio Garcia, núm. 25: habiendo resultado inútil en el reconocimiento practicado despues de la observacion en caja, la Comisión acuerda declararle exento y que se le dé de baja, debiendo ser alta en activo Francisco Alvarez Izquierdo, núm. 35.

1879.

Bonifacio Moratinos Zapatero, número 12, expuso mantener á un hermano huérfano: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando de este fallo Silvestre Velasco: en 4 de Abril último se acordó que compareciese en el dia de hoy, y habiéndolo verificado y justificado cumplidamente la excepcion alegada, la Comisión acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporación municipal y que se le dé de baja, debiendo ser alta en activo Lesmes Peñacoba Hervas, núm. 33.

En vista de un oficio remitido por el Sr. Juez de Riaza participando que Felipe Hoz de la Vega, núm. 5, se halla procesado en libertad y que el Fiscal en su dictámen le ha pedido la pena de cuatro meses de arresto mayor, la Comisión acuerda que se oficie á dicho Sr. Juez con el objeto de que remita testimonio de la condena cuando recaiga; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del art. 99 de la ley de reclutamiento vigente que se dé de baja al núm. 33 Lesmes Peñacoba á quien se ha dado de alta por la exencion del núm. 12.

Gregorio Zapatero Garcia, núm. 16: habiendo ingresado en este dia en caja, la Comisión acuerda que se dé de baja á Pablo Albarrán Aparicio, núm. 32.

1878.

Casto Miguel Garcia, núm. 6: en 4 de Abril último quedó pendiente de justificar para el dia de hoy la existencia de su hermano en el ejército; y habiéndolo verificado con la oportuna certificacion, la Comisión acuerda declararle exento y que se le dé de baja, debiendo ser alta Casimiro Miño, número 38.

1880.

Merindad de Castilla la Vieja. — Remigio Martinez Ruiz, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: en 3 de Abril último quedó pendiente de justificar la existencia de dicho her-

mano en el ejército; y habiéndolo verificado en el dia de hoy con el oportuno certificado, la Comisión acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporación municipal y que se le dé de baja, debiendo ser alta Juan Lopez Fernandez, núm. 23.

1879.

Valle de Manzanedo. — Clemente Gonzalez y Gonzalez, núm. 8, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: en 2 de Abril último quedó pendiente de justificar el concepto en que servía dicho hermano en el ejército: la Comisión, en vista de un telegrama en que se hace constar que ha pasado ya á la reserva, acuerda declarar soldado á dicho mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento, y que se dé de baja á Braulio Bueno y Bueno, núm. 11.

1880.

Gumiel del Mercado. — Agustin Crespo Carrion, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: en 4 de Abril quedó pendiente de justificar el concepto en que servía dicho hermano en el ejército: en este acto se presenta un certificado en el que consta que está sirviendo por su suerte en el ejército activo: la Comisión en su virtud acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporación municipal, y que se le dé de baja, debiendo ser alta en activo Victoriano Serrano Obejero, número 5.

1879.

Eustasio Marto Quirce, núm. 4, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exceptuado, apelando Rufino Marto: reconocido el padre ha resultado impedido para el trabajo; y conviniendo la parte contraria en los demás extremos de la excepcion, la Comisión acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporación municipal.

1880.

José Llamas Zamora núm. 1, y José Rebollar Fernandez núm. 8: habiendo resultado inútiles en el reconocimiento practicado despues de la observacion en caja, la Comisión acuerda que se les dé de baja, debiendo ser alta en activo Alfonso Rebolledo Ruiz núm. 42, y Francisco Barredo Garcia núm. 43.

Valle de Tobalina. — Silvestre Corcuera Canvilla, núm. 14, expuso mantener á una hermana huérfana: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando en contra de esta decision Felix Corcuera: en 2 de Abril se acordó que compareciese en el dia de hoy una hermana del mozo para ser reconocida: verificado el reconocimiento ha

resultado imposibilitada para el trabajo: la Comision en su vista acuerda declarar exento dicho á mozo, revocando el fallo del Ayuntamiento, y que ingrese en activo Pedro Cantera Herranz, número 24.

1878.

Basilio Peña Fernandez, núm. 20, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: en 2 de Abril último quedó pendiente de justificar la existencia de dicho hermano en el ejército; y manifestándose en este acto que se halla en la reserva, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Arandilla.—Nicomedes Lopez Nuño, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: en 2 de Abril quedó pendiente de justificar el concepto en que servía dicho hermano en el ejército; y resultando de una certificacion que se presenta que expresado hermano sirve en la reserva, la Comision acuerda declararle soldado, revocando el fallo de la corporacion municipal.

1879.

Villanueva de Gumiel.—Eugenio Nebreda Cuesta, núm. 4: habiendo resultado útil en el reconocimiento practicado despues de la observacion en caja, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente y que se dé de baja á Cesáreo Palomo Nuñez, núm. 5.

1880.

Espinosa de los Monteros.—Ramon Barquin Fernandez, núm. 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando contra esta decision el mismo mozo: resultando de la informacion presentada que los bienes de la viuda producen en renta 342 pesetas, cantidad bastante para que no se la pueda reputar pobre en sentido legal, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, y que se dé de baja á Luis Sainz de la Maza, núm. 26.

1879.

José Gomez Mazon, núm. 53, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declararle con recurso pendiente de justificar la existencia y concepto en que sirve dicho hermano para el dia 12 del actual.

1878.

Antolin Chaves Ezquerria, núm. 28, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando contra esta decision Isidoro Chaves: en 3 de Abril último quedó pendiente de justificar la existencia de dicho hermano en el ejército; y ha-

biéndolo verificado en el dia de hoy por medio del oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

1879.

Merindad de Valdeporres.—Juan Peña Azcona, núm. 10, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: en 2 de Abril quedó pendiente de justificar para el dia de hoy la existencia y concepto en que servia dicho hermano en el ejército; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda que lo haga el dia 12 del actual.

1878.

Bernardo Sainz y Saiz, núm. 8, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declararle con recurso pendiente de justificar dicha excepcion para el dia 12 del actual.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Agustin Lopez Sainz, número 21, que alegó la misma excepcion.

1880.

Coruña del Conde.—Santos Aguilera Garate, núm. 2, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando contra esta decision el padre del mozo: en 4 de Abril último quedó pendiente de justificar la pobreza del padre por medio de tasacion pericial y los auxilios que á este prestara; y habiéndose acreditado en el dia de hoy dichos extremos, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal, y que se dé de alta en activo á Isidoro Delgado Uzquiza, núm. 3.

Peñaranda de Duero.—Juan Izcarra Ciruelos, núm. 7, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra este fallo D. Pedro Gimeno: en 4 de Abril último quedó pendiente de justificar la pobreza de la madre por medio de tasacion pericial; y habiéndolo verificado en el dia de hoy, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1879.

Hipólito Andrés Heras, núm. 2, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre, cuya excepcion le ha sobrevenido estando en el servicio: en 4 de Abril último se dijo al Ayuntamiento que fallase sobre esta excepcion; y habiéndolo verificado y declarádole exento, sin reclamacion, la Comision acuerda declarar ejecutorio dicho fallo y que se le dé de baja, debiendo ser

alta en activo Tomás Andrés Aparicio, núm. 16.

1878.

Sotillo de la Rivera.—Nemesio Cilleruelo Velasco, núm. 1: habiéndose manifestado que se halla sufriendo condena en el Presidio de esta Capital, la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador de esta provincia se sirva dirigirse al Comandante de dicho Establecimiento penal para que este remita testimonio de condena de dicho mozo.

1880.

Oquillas.—Tomás Miguel Ortega, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiendo comparecido en el dia de hoy, la Comision acuerda que lo verifique el 12 del actual con las justificaciones de la excepcion alegada.

1877.

Quintana del Pidio.—Enrique Herbás Garcia, núm. 1: no habiendo verificado el Ayuntamiento respecto de este mozo la revision ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente, la Comision acuerda que la verifique y comparezcan en su caso para el dia 12 del actual.

Junta de Villalva de Losa.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de los reemplazos anteriores, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 12 del actual.

1880.

Merindad de Sotoscueva.—Juan Tolsa Gomez, núm. 18, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el mismo mozo contra este fallo: en 3 de Abril último quedó pendiente de justificar el concepto en que sirve dicho hermano en el ejército; y presentando en este acto un certificado en que consta que sirve por su suerte en el ejército, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal, y que se dé de alta á Julian Peña y Peña, núm. 26.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 4 de Mayo de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Burgos.

D. Laureano Villanueva y Martinez, Juez municipal, en cargos del de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en el expediente de jurisdiccion voluntaria promovido

por los testamentarios é interesados en la herencia de D. Alejandro Tobes Santa Maria, vecino que fué de esta Capital, he acordado se venda en pública subasta el dia 28 del que rige y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, una casa sita en esta Ciudad, con su corral y adyacentes, en la calle del Hospital militar, señalada con el núm. 4, en la cantidad de 4.500 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en su compra podrán concurrir en el dia y hora señalados á los estrados del Juzgado, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra la tasacion, por hallarse interesados menores.

Dado en Burgos á 4 de Junio de 1880.—Laureano Villanueva.—Por su mandado, Aquilino Diez.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA

de Briviesca.

D. Eugenio Sanjuanbenito é Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Quintina Calvo Barbari, natural de Madrid, ambulante y sin residencia fija, como de 42 años de edad, estatura alta, color moreno, viste pañuelo blanco de rayas á la cabeza, vestido de percal azul, delantal de cretona, con jubon negro y pañuelo de merino con rayas de colores al cuello, á fin de que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado para hacerla saber una providencia dictada en la causa que por hurto de una pieza de paño á D. Marcelino Saiz se la sigue, apercibida en otro caso de que la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Briviesca á 31 de Mayo de 1880.—Eugenio Sanjuanbenito.—Por mandado de S. Sría., Santiago Oña.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA

de Miranda de Ebro.

D. Diego Carril, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro y su partido.

Por la presente se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares se sirvan disponer se proceda á la detencion del procesado Francisco Martin y Losada, cuyo paradero se ignora, poniéndole caso de ser habido á disposicion de este Juzgado, pues así se acordó en la causa que se instruye contra el mismo y otro sobre expedicion de moneda falsa.

Dado en Miranda de Ebro á 28 de

Mayo de 1880. = Diego Carril. = Por mandado de S. Sria., Cesáreo Nieva.

Señas del Francisco Martin Losada.

De estatura mas bien alta que baja, color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y negra, gasta bigote, pelo negro, cejas al pelo; viste gaban de paño á cuadros, oscuro, pantalon de corte oscuro con puntos encarnados y franja del mismo color, chaleco de lanilla oscuro, camisa blanca, corbata negra, sombrero de copa negro y botinas de becerro mate y paño; tiene la cara algo marcada de viruelas y una cicatriz en la parte derecha del cuello; es negociante en joyería y quincaillería, casado, tiene un hijo, natural de La Carlota, provincia de Córdoba, vecino de Madrid, y el cual habitaba en la calle del Cardenal Cisneros, número 51, cuarto 4.º, derecha.

D. Diego Carril, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro,

Por la presente requisitoria le de merecer de las autoridades civiles y militares se sirvan disponer se proceda á la busca y detencion de los cuatro ladrones que el dia 5 de Marzo último y su hora de doce y media á una de la tarde en el monte de Bozoo y sitio llamado la Cruz de la Peña robaron á D. Cándido del Val y Ortiz, D. Manuel Angulo y Fernandez, vecinos de Montejo de San Miguel, Carlos del Castillo y Cantera, vecino de Santa Maria de Garoña, y Vicente Ruiz y Martinez vecino de Virúes, cuyos ladrones caso de ser habidos serán puestos á disposicion de este Juzgado con las armas y dinero que se les encuentre, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia dictada en la causa que en averiguacion de quiénes sean dichos ladrones instruyo.

Dado en Miranda de Ebro á 2 de Junio de 1880. = Diego Carril. = Por su mandado, Donato Martinez.

Señas de los ladrones.

Uno de estatura regular, como de 36 años, mas bien bajo que alto, pantalon pardo remendado con dos piezas en los extremos de los bolsillos y otras en la bragueta, alpargata y calceta, gorra de piel de nutria, chaqueta de paño negro usada con forro de tartan remendado.

Otro con un pañuelo de seda azul en la cabeza, manta barreada azul y blanca, pantalon bombacho nuevo, calzado de zapatos ó botas, con bigote ni bien rubio ni negro, con pecas.

Los otros dos visten el uno bombachos y albarcas, llevando uno de ellos tambien gorra de piel de nutria.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de este partido ha resuelto por providencia de fecha de ayer se cite á Rita Cuellar, natural de Trespaderne, sirvienta, y á Cipriana Azcárate y Olazabal, casada, de 58 años, vecina de Vitoria, cuyo actual paradero de ambas se ignora, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á fin de practicar varias diligencias en causa criminal, y que se ruegue y encargue, como se verifica, á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, que si tienen alguna noticia del paradero de las indicadas Rita y Cipriana lo pongan inmediatamente en conocimiento de este expresado Juzgado.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, cumpliendo estrictamente con lo mandado, expido la presente cédula en Miranda de Ebro á 29 de Mayo de 1880. = El Escribano, Cesáreo Nieva.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Roa.

D. Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente único edicto se cita llama y emplaza á Braulio Casas Perez, viudo, guarda de campo, de 54 años de edad, vecino de Villatuelda, el que se ausentó de su domicilio ignorándose su paradero, para que se presente en la audiencia de este Juzgado dentro de 10 dias, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, segun lo acordado en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de leñas.

Dado en Roa á 29 de Mayo de 1880. = Alejandro Martin. = Por su mandado, Laureano Garcia.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Gumiel de Izan.

El Ayuntamiento y Junta de asociados en triple número han acordado que los artículos de consumo para el año económico de 1880-81 sean rematados en los dias 13 y 20 del corriente á las doce de la mañana bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria.

Gumiel de Izan 4 de Junio de 1880. = El Alcalde, Victor Arribas.

Igual anuncio que el anterior hace el

Alcalde de Villafría para el dia 20 á la una de la tarde.

Y el de Castrogeriz para el dia 6 á las once de la mañana.

Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

Llegada la época en que la Junta pericial de este distrito ha de ocuparse en la rectificacion del amillaramiento y formacion del apéndice del mismo que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el año próximo de 1880 á 1881, se previene á todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido alteracion en su riqueza en el año actual presenten sus relaciones por duplicado en esta Alcaldía en el término de 15 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, advirtiéndole que para que sean atendidas se han de acompañar las escrituras de trasmision con la nota de exencion ó la de pago del impuesto de derechos reales, segun dispone la orden circular de 10 de Diciembre de 1869.

Palazuelos de Muñó 26 de Mayo de 1880. = El Alcalde, Teodoro Martinez.

Factoría de Subsistencias de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Subsistencias en la presente decena.

Dia 19. — A los Sres. Conde é hijo, 50 quintales métricos de harina de 1.ª clase para pan de tropa á 44'40 pesetas el quintal, 100 de 2.ª á 42'12, y 50 de 3.ª á 39'45.

= A D. Juan Ortega, 400 quintales métricos de paja de pienso á 6'25 pesetas.

Burgos 20 de Mayo de 1880. = El Administrador, Darío Granés = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Luis Altolaguirre.

Anuncios particulares.

Fincas en venta.

A voluntad de su dueño se venden las fincas siguientes:

Una huerta de tres fanegas en Quintanilleja.

Cuatro heredades, que hacen cinco fanegas, en Buniel.

Y una tierra de cuatro fanegas en Tardajos.

El remate tendrá lugar el dia 20 del corriente Junio y hora de las once de su mañana en la Notaría de Monterrubio, Plaza Mayor, 55, donde podrán enterarse del precio y condiciones las personas que gusten interesarse en su compra.

2-3

EL DOLOR DE VIENTRE, que con tanta frecuencia é intensidad se padece en ciertas localidades donde se cosecha vino, se cura radicalmente y en breves dias con las *píldoras anti-cólicas* de F. Miguel.

Caja con método para su administracion, 30 rs. Depósito general, Farmacia de Calleja, Castrogeriz: hallándose tambien de venta en otras Boticas. 1-5

D. EMILIO ALVARADO, Médico-oculista de Valladolid, permanecerá en Burgos desde el 10 de Junio al 10 de Julio, fonda de Monin, calle de Cantarranas.

Los pobres de solemnidad serán operados y asistidos gratuitamente siempre que presenten certificado de pobreza firmado por el Sr. Cura párroco y Alcalde del pueblo donde residan. 3

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE D. FRANCISCO DEL PRADO,

Plazuela de la Audiencia, n.º 1, Burgos.

Sobre redencion de censos y cargas eclesiásticas, ó sean memorias y aniversarios.

Esta Agencia se encarga, como ya tiene manifestado anteriormente, de la redencion de censos de todas corporaciones, como son: del Clero, Beneficencia, Propios é Instruccion pública, y para ello es necesario que el que quiera redimirlos remita una nota en la que exprese los réditos que se pagan, la corporacion á que pertenece y una relacion de la finca ó fincas afectas deslindadas por los cuatro vientos; y en cuanto á las memorias, una certificacion expedida en el papel correspondiente por el Sr. Cura á quien se paga la carga, expresando en la misma á qué se dedica y si están ó no levantadas las cargas, y deslindar en la misma tambien las fincas gravadas.

Cuyas redenciones hará esta Agencia con la puntualidad y economia de que tiene dadas pruebas, advirtiéndole que si alguno no se hallase en disposicion de redimirlos por no contar en la actualidad con recursos para ello, se les adelantarán hasta Setiembre; y por último, la referida Agencia se encarga de cuantos asuntos se la encomienden, y compra toda clase de papel á cargo del Estado y sus cupones vencidos y á vencer, y lo del empréstito de 175 millones, etc. 7-10

ALMACEN DE ACEITES

Y GÉNEROS COLONIALES

DE CAMPO Y COMPAÑIA,

Lain-Calvo, 28, esquina al Arco del Pilar, Burgos.

Bajo la razon social indicada acaba de abrirse un gran establecimiento en esta Capital, donde se encontrarán los géneros mas selectos en su clase y á precios sumamente económicos, pues surtiéndose directamente de los puntos productores pueden hacerse considerables rebajas á los que nos honren con sus pedidos. 12-20

Nuevas remesas de *camas de hierro*, de 5 á 60 duros.

Máquinas para coser, Howe, Singer y Vitson, de 160 á 1000 reales.

Muebles de rejilla y mármol.

Pasaje de Flora, Burgos. 8

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.